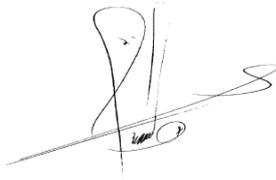


**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA. -

A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias que correspondieron a este Juzgado por **REPARTO** del 14 de julio de 2023; constantes de 9 archivos en PDF. Incluye la solicitud, anexos y Acta de Reparto. Quedan radicadas bajo el Nro. **76-147-40-03-003-2023-006-00** del Libro Radicador de Comisiones. Sírvasse proveer.

Cartago, Valle, agosto 1 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario

SUSTANCIACION No.683.-
SOLICITANTE: EDWIN IVAN GOMEZ LOPEZ
(CENTRO DE ARBITRAJE, CONCILIACION DE
LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA)
DDA: ANGIE LISBETH PATIÑO PARRA
RAD. COMISION No. 2023-006-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, agosto uno (1) de dos mil veintitres (2023)

En atención a la petición elevada por la doctora SARA DIAZ GÓMEZ, Directora del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Pereira, Rda., se hace necesario **COMISIONAR** al **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad, haciendo uso para tal fin de la potestad tipificada en el inciso tercero, del artículo 38 del Compendio General del Proceso, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 del Decreto 1818 de 1998 y 144 de la Ley 2220 de 2022, que derogó la Ley 446 de 1998, lleve a cabo la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble a que se contraen las diligencias, situado en la "carrera 3 No.15-94, del barrio El Prado" de esta ciudad, al señor **EDWIN IVAN GOMEZ LOPEZ**, identificado con la CC. No.14.569.273, a través de su Apoderada Judicial, ante el incumplimiento del Acta de Conciliación Nro.5148 del 23 de

febrero de 2023, suscrita por la señora **ANGIE LISBETH PATIÑO PARRA**, con CC. Nro.1.006.321.280 y el antes mencionado Arrendador. El comisionado queda facultado para fijar día y hora para la práctica de la diligencia; suministrándole la facultad de SUBCOMISIONAR a la dependencia que estime pertinente, para llevar a próspero efecto lo aquí dispuesto. Líbrese la comunicación pertinente.

Agotada la comisión, DEVUELVASE lo actuado a su lugar de procedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

